

## RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONVOCATORIA EMPLEABILIDAD DE JÓVENES CON TRASTORNO MENTAL

A continuación se presenta la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL** de los proyectos presentados en la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS DE REFUERZO DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS JÓVENES CON TRASTORNO MENTAL – AÑO 2018 PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Se establece un plazo de 5 días laborables, contado de fecha a fecha desde la publicación de la presente Resolución provisional para que los solicitantes que lo estimen oportuno puedan remitir reclamaciones, tal y como se indica en el Artículo 11 del texto de la convocatoria, a través del correo electrónico [reclamacionesprogramatrastornomental2018@fundaciononce.es](mailto:reclamacionesprogramatrastornomental2018@fundaciononce.es)

Una vez transcurrido este período se elaborará la RESOLUCIÓN DEFINITIVA, en la que se incluirán aquellas modificaciones que pudieran producirse tras la tramitación de las reclamaciones.

En el listado que se acompaña a continuación podrá consultar, por número de expediente y CIF, si el proyecto presentado ha obtenido Resolución Favorable o Resolución Desfavorable.

En el caso de Resolución Favorable, puede consultar el importe de la **ayuda provisionalmente concedida**.

En el caso de Resolución Desfavorable, se incluye el código del motivo/motivos de la Resolución desfavorable, pudiendo consultar la descripción completa en el listado de códigos que acompaña a esta Resolución Provisional.

En Madrid a 21 de Febrero de 2018.

Nº Expediente	CIF	Favorable / Desfavorable	Importe concedido	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación
P0370-2018	G11903143	FAVORABLE	30.000,00 €		57
P0371-2018	G73212987	FAVORABLE	30.000,00 €		75
P0372-2018	G47277934	FAVORABLE	30.000,00 €		80
P0378-2018	G15747678	FAVORABLE	25.000,00 €		63
P0379-2018	G06690614	DESFAVORABLE	-	A.1	-
P0380-2018	G06319891	FAVORABLE	30.000,00 €		74
P0381-2018	G15048937	FAVORABLE	15.000,00 €		79
P0382-2018	G91444281	FAVORABLE	30.000,00 €		72
P0383-2018	G33335126	FAVORABLE	25.000,00 €		95
P0384-2018	G53223558	FAVORABLE	30.000,00 €		87
P0386-2018	G65438434	DESFAVORABLE	-	A.1	-
P0387-2018	G09233289	FAVORABLE	10.000,00 €		62
P0388-2018	G60136637	FAVORABLE	20.000,00 €		95
P0389-2018	G24256182	FAVORABLE	20.000,00 €		86
P0390-2018	R3900624B	FAVORABLE	30.000,00 €		92
P0391-2018	G13548979	FAVORABLE	25.000,00 €		76
P0392-2018	G65438434	DESFAVORABLE	-	A.1	-
P0393-2018	G 47370408	FAVORABLE	30.000,00 €		91
P0394-2018	G42130047	FAVORABLE	30.000,00 €		76
P0395-2018	G47370408	FAVORABLE	20.000,00 €		91
P0396-2018	G47370408	FAVORABLE	20.000,00 €		91
P0397-2018	F08640997	FAVORABLE	30.000,00 €		92
P0398-2018	F59197996	DESFAVORABLE	-	A.1	-
P0399-2018	G41065566	DESFAVORABLE	-	A.1	-
P0401-2018	G19288570	FAVORABLE	30.000,00 €		73
P0402-2018	G47345061	FAVORABLE	25.000,00 €		85
P0403-2018	G47345061	FAVORABLE	20.000,00 €		81
P0404-2018	G24256182	FAVORABLE	20.000,00 €		72
P0405-2018	G47345061	FAVORABLE	20.000,00 €		85
P0406-2018	G50491166	DESFAVORABLE	-	A.1	-
P0407-2018	G50491166	DESFAVORABLE	-	A.1	-
P0408-2018	G35068824	FAVORABLE	30.000,00 €		87
P0409-2018	G08668733	FAVORABLE	25.000,00 €		73
P0410-2018	G47370408	FAVORABLE	20.000,00 €		95
P0411-2018	G62882766	FAVORABLE	30.000,00 €		95
P0414-2018	G54778584	FAVORABLE	25.000,00 €		82
P0431-2018	G33344904	FAVORABLE	30.000,00 €		75

## Codificación motivos Resolución desfavorable

Código	Descripción Motivos Resolución desfavorable
A.1	La entidad no está exclusivamente dirigida a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o de sus familias, como se establece en el artículo 5.1 del texto de la convocatoria.
A.2	La entidad no carece de fines de lucro, tal y como se estipula en el artículo 5.2 del texto de la convocatoria.
A.3	La entidad no está constituida en el territorio nacional con ámbito de actuación estatal, autonómico o local, como establece el artículo 5.3 del texto de la convocatoria.
A.4	La entidad no está legalmente constituida ni debidamente inscrita en el correspondiente registro administrativo, como establece el artículo 5.4 del texto de la convocatoria.
A.5	La entidad concurre en alguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13 los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.
A.6	Más de una asociación es titular del proyecto presentado, a efectos de solicitud, según establece el artículo 5.6 del texto de la convocatoria.
A.7	La entidad ha incurrido en incumplimientos en la ejecución de proyectos beneficiarios de ayudas de anteriores convocatorias de Fundación ONCE que pueden poner en riesgo la reputación de la fundación.
B	El objetivo del proyecto presentado no se corresponde con ninguno de los objetivos establecidos en el artículo 3 del texto de la convocatoria.
C	La fecha de finalización del proyecto es inadecuada, según el apartado 3 del texto de la convocatoria.
D	El proyecto presentado no cumple con el mínimo de horas establecido en el artículo 3 del texto de la convocatoria.
E	El proyecto no está diseñado tal y como se especifica en el apartado 3 del texto de la convocatoria, no contando con un equipo multidisciplinar de profesionales y no contando con intervención grupal e individual.
F	El número de participantes del proyecto no se ajusta al establecido en el artículo 3 del texto de la convocatoria
G	El proyecto no está diseñado para participantes con discapacidad igual o superior al 33% causada por trastorno mental, trastorno mental con otra discapacidad asociada en la que la discapacidad predominante es el trastorno mental, o discapacidad intelectual con trastorno mental asociado.
H	El proyecto presentado por la entidad no cumple el artículo 29 de la Ley de

	Subvenciones, ya que contempla la subcontratación de más de un 50% del proyecto.
I	La entidad solicitante no ha enviado la documentación requerida.
J	La entidad solicitante ha enviado la documentación requerida fuera de plazo, según lo establecido en el artículo 9 del texto de la convocatoria.
K	El proyecto presentado no llega a la puntuación mínima establecida por Fundación ONCE.